



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0956-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N° 099-2024-MPH-RO/SGIDT/MDCH-C, de fecha 07 de agosto del 2024; el Informe N°040-2024-MDCH-OSLI-I/FHAF, de fecha 03 julio del 2024; el informe N°1223-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de julio del 2024; el informe N°2346-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 05 de julio del 2024; el Informe Legal № 856-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 15 de julio del 2024; el informe N°0119-2024-MPH-RO/SGIDT/MDCH-C, de fecha 21 de agosto del 2024; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°06 sin incremento presupuestal ni ampliación de plazo del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2505760. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas** en el **gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las **UF y UEI** son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones <u>durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".</u>

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M Nº 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral 7.2.4.2. que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1104-2021-MDCH/GM, de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2505760, con un presupuesto total











de S/. 2,629,943.53 (/100 soles) con un plazo de ejecución de 04 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta; la misma que sufre las siguientes modificaciones:

- Modificación de Expediente Técnico:

Resolución de Gerencia Municipal: N° 145-2023-MDCH/GM de fecha 13 de abril del 2023

Modalidad de Ejecución Administración Directa Presupuesto Modificado : S/. 2,360,897.95

Plazo : 150 días calendario (04/05/2023 – 30/09/2023)

Fecha de inicio de obra : 02 de agosto del 2023 Fecha de termino programado : 29 de noviembre del 2023

- Modificación de Expediente Técnico N°01

Resolución de Gerencia Municipal: N°830-2023-MDCH/GM de fecha 29 de setiembre del 2023

Ampliación de Plazo N°01 : 61 días calendario (30/11/2023 – 29/12/2023)

Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 65,414.82 Presupuesto actualizado : S/. 2'426,312.77

Modificación de Expediente Técnico N°02

Resolución de Gerencia Municipal: N°1148-2023-MDCH/GM de fecha 30 de noviembre del 2023

Ampliación de Plazo N°02 : 51 días calendario (01/12/2023 – 20/01/2024)

Plazo de ejecución actualizado : 262 días calendarios

Modificación de Expediente Técnico N°03

Resolución de Gerencia Municipal: N°0213-2024-MDCH/GM de fecha 21 de marzo del 2023

Ampliación de Plazo N°03 : 104 días calendario (21/01/2024 – 03/05/2024)

- Modificación de Expediente Técnico N°04

Resolución de Gerencia Municipal: N°381-2024-MDCH/GM de fecha 25 de abril del 2024

Ampliación de Plazo N°04 : 30 días calendario (04/05/2024 – 02/06/2024)

Ampliación Presupuestal N°02 : S/. 202,942.34 Presupuesto actualizado : S/. 2,629,255.11

Modificación de Expediente Técnico N°05

Resolución de Gerencia Municipal: N°626-2024-MDCH/GM de fecha 12 de junio del 2024

Ampliación de Plazo N°05 : 21 días calendario (03/06/2024 – 23/06/2024)

Plazo de ejecución actualizado : 417 días calendarios

Que, mediante el Informe N° 099-2024-MPH-RO/SGIDT/MDCH-C, de fecha 07 de agosto del 2024, la residente de proyecto Ing. Magaly Paniura Huamani, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°06 sin incremento presupuestal, ni ampliación de plazo, cuyo modificado tiene como objetivo: deducir aquellas partidas determinadas como no necesarias o menor metrados, actualización de costos de insumos, mayores metrados y partidas nuevas ejecutadas en obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2505760, teniendo en consideración, lo siguiente:

POR DEDUCTIVOS

Estas partidas para esta modificación de los deductivos se encuentran conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y menores metrados a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico original y modificados aprobados. Las mismas que es como resultado de una modificación de obra y el cumplimiento de ejecución al 100% para el cierre respectivo del ciclo del invierte mediante el sistema.

El Deductivo de Obra Nº 03 presentado se fundamente en esta causal teniéndose las siguientes partidas las cuales se justifican a continuación.

COMPONENTE	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 05	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 06		
	PRESUPUESTO	DEDUCTIVO		
OI: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	1,014,508.14	26,226.34		
O2: ADECUADA DISPOSICIÓOM SANITARIA DE EXCRETAS	771.457.94	26,592.63		
03: ADECUADA CAPACITACION Y GESTION DEL PROYECTO	36,480.24			
TOTAL, COSTO DIRECTO	1,822,446.32	52,818.98		

POR MAYORES METRADOS

El presupuesto mayor metrados está conformado por aquellas partidas determinadas como necesarias a adicionar ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico original y modificados aprobados.

El Modificado Nº 06 presentado por mayores metrados se fundamenta teniéndose las siguientes partidas las cuales se justifican a continuación.

COMPONENTE EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 05 EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 06







TOTAL, COSTO DIRECTO	1,822,446.32	1937.31
03: ADECUADA CAPACITACION Y GESTION DEL PROYECTO	36,480.24	
02: ADECUADA DISPOSICIÓOM SANITARIA DE EXCRETAS	771,457.94	
DI: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	1,014,508.14	1937.31
	PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS



POR ACTUALIZACION DE COSTOS

Esta actualización es debido a la variación de los precios de los insumos adquiridos que aparecen en las ordenes compra con respecto a los costos presentados en la hoja de insumos del expediente técnico.

A continuación, se muestra el cuadro de variaciones de costo de los siguientes insumos que presentan variación.

MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN



COMPONENTE	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 05	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 06
	PRESUPUESTO	ACTUALIZACION COSTO DE INSUMOS
OI: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	1,014,508.14	10931.03
O2: ADECUADA DISPOSICIÓOM SANITARIA DE EXCRETAS	771,457.94	1 19
03: ADECUADA CAPACITACION Y GESTION DEL PROYECTO	36,480.24	
TOTAL, COSTO DIRECTO	1,822,446.32	10931.03

Asimismo, concluye que, las causales del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°06 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, NI AMPLIACION DE PLAZO, son: los deductivos de partidas que por su naturaleza innecesaria y menores metrados, actualización de costo de insumos, mayores metrados y partidas nuevas, se considera que en la actual situación de la ejecución del proyecto requiere la modificación del expediente técnico, con el siguiente detalle:

		MODII IONOIOIS EIST	MOT DE ESECCION						
DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE aprobado con RGM N° 1104-2021- MDCH/GM	PRESUPUESTO MODIFICADO Cambio de Modalidad aprobado con RGM N° 145-2023- MDCH/GM	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE N° 01 con RGM N° 0830-2023- MDCH/GM	TOTAL MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 (a)	DEDUCTIVOS (b)	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS SEGÚN EXP. TÉC. (c)	MAYORES METRADOS (d)	PARTIDAS NUEVAS (e)	TOTAL MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 06 (a-b+c+d+e)
COSTO DIRECTO	1,575,036.63	1,634,917.42	1,737,465.78	1,822,446.32	52,818.98	10,931.03	1,937.31	4,688.15	1,787,183.83
GASTOS GENERALES	281,111.42	357,454.21	358,319.89	421,907.05			70,748.55		492,655.60
GASTOS DE INSPECCION		134,708.37	96,709.15	127,117.59	19,781.94				107,335.65
LIQUIDACION DE OBRA		36,832.90	36,832.90	36,832.90					36,832.90
EXPEDIENTE TECNICO		136,597.18	136,597.18	136,597.18					136,597.18
EVALUACION DE EXPEDIENTE TEC.		14,259.71	14,259.71	14,259.71	14,259.71				0
GASTOS DE GESTION		46,128.16	46,128.16	70,094.36	1,444.41				68,649.95
UTILIDAD	94,502.20								
SUB TOTAL	1,950,650.25								
IGV (18%)	351,117.05								
GASTOS DE SUPERVISION	137,203.47								
EXPEDIENTE TECNICO	134,922.80								
GASTOS DE GESTION	56,049.96								
PRESUPUESTO DE OBRA	2,629,943.53	2,360,897.95	2,426,312.77	2,629,255.11					2,629,255.11

Que, mediante Informe N°040-2024-MDCH-OSLI-I/FHAF, de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. Fernando Hugo Alarcón Farfán, Inspector de Obra, remite la aprobación de expediente técnico modificado N°06, sin incremento presupuestal ni ampliación de plazo, concluyendo que, es procedente la APROBACION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°06, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL NI AMPLIACION DE PLAZO. Por temas de deductivos y modificación presupuestaria (internamente), de acuerdo al siguiente cuadro:







DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MOD.	MOVI	PRESUPUESTO	
	Nº 04	(+)	(-)	MODIFICADO Nº 08
COSTO DIRECTO	1'822,446.32	17,556.49	52,818.97	1787,183,83
GASTOS GENERALES	421,907.05	70,748.55		492,655,60
GASTOS DE INSPECCION	127,117.59	0.00	19,781.94	107,335,65
LIQUIDACION DE OBRA	36,823.90			36,832.90
EXPEDIENTE TECNICO	136,597.18			136,597.18
EVALUACION DE EXPEDIENTE TEC.	14,259.71		14,259.71	0.00
GASTOS DE GESTION	70,094.36	0.00	1,444.41	68,649,36
GASTO TOTAL	S/. 2'426,312.77	88,305.04	88,305.04	\$1, 2'629,255,11

Que, mediante Informe N° 1223-2024-BTS/OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, concluye que, tomando en referencia la aprobación del expediente técnico modificado N°06, por parte del inspector de obra, remite para que se aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal.

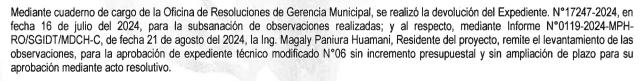


Que, mediante Informe N°2346-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 05 de julio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, concluye que, la solicitud presentada representa una modificación financiera interna el cual consta de la deducción de partidas a nivel de costo directo por la suma de S/ 52,818.97, un adicional de S/17,556.49 por mayores metrados, partidas nuevas y actualización de precios; a nivel de costo indirecto (por gastos de inspección, evaluación de expediente técnico y gastos de gestión) por la suma de S/. 35,486.06. Siendo una deducción total por la suma de S/. 70,748.55 (setenta mil setecientos cuarenta y ocho con 55/100 soles). En contraste con la deducción solicitada, se requiere ese mismo monto como incremento presupuestal al rubro de gastos generales representando así la modificación presupuestaria interna sin ningún incremento presupuestal a nivel de costo de Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Legal N° 856-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 15 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia; emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°06 sin incremento presupuestal ni ampliación de plazo del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2505760, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE MODIFICADO № 04	EXPEDIENTE 8	TOTAL MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN	
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	(+)	ю 🐬	N° 06
COSTO DIRECTO	1.822,446.32	52,818.98	17,556.49	1,787,183.83
GASTOS GENERALES	421,907.05		70,748.55	492,655.60
GASTOS DE INSPECCION	127,117.59	19,781.94		107,335.65
LIQUIDACION DE OBRA	36,832.90			36,832.90
EXPEDIENTE TECNICO	136,597.18			136,597.18
EVALUACION DE EXPEDIENTE TEC.	14,259.71	14,259.71		0
GASTOS DE GESTION	70,094.36	1,444,41		68,649.95
GASTO TOTAL	2,629,255,11	88,305.04	88,305.04	2,629,255.11





Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:



- Balling Control





ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°06 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE PACCHIPATA, LIMACPATA Y VALENTINACHAYOCPATA DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2505760, conforme al siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN		EXPEDIENTE MOD	TOTAL,	
	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº04	(+)	(-)	MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°06
COSTO DIRECTO	1′822,446.32	52,818.98	17,556.49	1,787,183.83
GASTOS GENERALES	421,907.05		70,748.55	492,655.60
GASTOS DE INSPECCIÓN	127,117.59	19,781.94	o The	107,335.65
LIQUIDACION DE OBRA	36,832.90	38	fine in	36,832.90
EXPEDIENTE TÉCNICO	136,597.18		7 17 7	136,597.18
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	14,259.71	14,259.71		0
GASTOS DE GESTIÓN	70,094.36	1,444.41		68,649.95
GASTO TOTAL	2′629,255.11	88,305.04	88,305.04	2'629,255.11

<u>SEGUNDO.</u> – **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



WLP/vqh CC. Alcaldia SBIDT OSLI RRHH O.T.I.S.I

